

Acta N.º 5. Sesión ordinaria verificada el día 21 de febrero de 1884.

A las nueve de la mañana de hoy reunidos los señores Registradores que forman la Corporación Municipal de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde de 1.º propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la Secretaría dio cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada.

En seguida la Srta. dio cuenta con el oficio número 9 del Sr. Ayto. de Villaldama, en el que manda invitar á esta Corporación para que se abran suscripciones voluntarias en esta localidad para de este modo contribuir á la obra material de la Penitenciaría, que por acuerdo Superior está para construirse en el Estado. El punto tal proyecto á discusión fue aprobado:

Primero: Abrense suscripciones voluntarias en los vecinos de esta localidad para contribuir con su producto á la obra material de la Penitenciaría del Estado. Segundo: Que se avisó al Sr. Ayuntamiento de esta Villa para que remita su producto líquido á la Tesorería general del Estado Bercega; Contesten al Sr. Ayto. de Villaldama por conducto de la Presidencia Municipal de esta Villa, sin obligación en invitación. Pero terminado otra cosa para el presente acuerdo, el Sr. Presidente declaró cerrada la sesión á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal por ante mí el Sr. : ay. fe.

Primitiano Gillis

Pedro C. Aguilar

Jesús M.ª Peña

Gabriel Partridge

P. Prádogo

Acta N.º 6 Sesión extraordinaria verificada el 2 de marzo de 1884

A las nueve de la mañana de hoy reunidos los Sr. Registradores que forman la Corporación Municipal de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde de primero propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srta. dio cuenta con

con la anterior y sin discusión fue aprobada. Incontinentemente, la Tercera dio cuenta con el decreto de 8 de mayo de 1827 que debió haberse remitido al Supremo Gobierno del Estado que formó la comisión de la Junta de "Amigos del País" cuyos miembros no estaban completos en el nombramiento que se hizo en la Sesión de 10 de Enero de 1827 y que para que dichos miembros fueran ocho como lo previene el citado Dto. se nombran para aquel efecto á los Cc. Amado Areso la Florencia Jimenez y Adelaida Garcia, a quienes se les expedirá en respectiva credencial por el Presidente Municipal. En seguida se acuerda hacer un gasto de dos pesos para comprar dos ejemplares del manual intitulado Herbert Spencer para los Directores de instrucción primaria. No teniendo otra cosa para el presente acuerda el Presidente declarar cerrada la Sesión á la que asistieron todos los miembros que forman esta Corporación Municipal por ante mí el Sr. Dr. de fe.

Primitiano Gillo

Pedro C. Ayala

Gabriel Restegui

Jesús M. Peña

N.º 14

Sesión ordinaria del 25 de Abril de 1827
 A las nueve de la mañana de hoy, reunidos los Cc. que forman la Corporación Municipal de esta Villa á la hora de reglamento y bajo la presidencia del Cc. Alcalde 1.º propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la Tercera dio cuenta con la anterior la que sin discusión fue aprobada. En seguida la comisión de policía manifestó que era indispensable comprar para el ornato de la municipalidad las curubinas de 12 que se pidieron y puesto á discusión se aprobó en